

## ACTA DE INSPECCION

Don [REDACTED], Doña [REDACTED]  
[REDACTED] y Doña [REDACTED] inspectores del  
Consejo de Seguridad Nuclear, acompañados por Don [REDACTED] técnico  
del Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Autoridad de Seguridad Nuclear  
francesa (ASN).

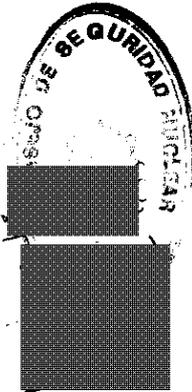
**CERTIFICAN:** Que se personaron los días 23 y 24 de noviembre de 2010 en la Central  
Nuclear Santa María de Garoña (Burgos), que tiene Autorización de Explotación  
prorrogada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mediante Orden  
Ministerial de tres de julio de 2009.

Que la inspección tuvo por objeto la realización de comprobaciones sobre la ejecución  
del "Programa especial de vigilancia radiológica de las zonas exteriores del  
emplazamiento de C.N. Santa María de Garoña", elaborado en cumplimiento de la  
Instrucción Técnica Complementaria (ITC) remitida por el CSN mediante escrito de referencia  
CNSMG/ SMG/SG/08/24 y de acuerdo con la agenda de inspección enviada previamente  
al titular y que se adjunta a esta acta.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica,  
D. [REDACTED] Subjefe de Protección Radiológica, D. [REDACTED] de la  
Sección de Protección Radiológica Operacional, D. [REDACTED] de la Sección de  
Protección Radiológica de Residuos y D. [REDACTED] de Licenciamiento, quienes  
declararon conocer y aceptar la finalidad de la inspección y pusieron a disposición de la  
misma todos los medios necesarios.

Que durante la inspección asistió a tiempo parcial el Inspector Residente D. [REDACTED]  
[REDACTED]

Que, previamente al inicio de la inspección, los representantes del titular de la  
instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los  
comentarios recogidos en su tramitación, tendrán consideración de documentos públicos  
y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo



# SN

que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

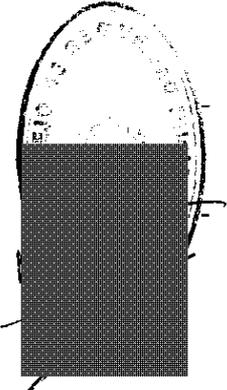
Que de la información suministrada por los representantes de C.N. Santa María de Garoña (en adelante SMG) a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas por la misma resulta:

- Que, en relación con el punto 1 de la agenda, se entregó copia a la Inspección del procedimiento PR-CR-001, "Vigilancia del nivel de radiación y contaminación superficial en la planta", revisión 9, aprobado con fecha 21/10/05, cuyo objeto es definir una serie de guías y condiciones sobre cómo realizar la vigilancia de los niveles de radiación y contaminación superficial en la planta y en cuyo alcance no está incluido, en cuanto a superficie, la totalidad de las áreas exteriores consideradas en el programa especial siendo distintos también los equipos de medida utilizados.
- Que SMG no tiene previsto modificar dicho procedimiento a raíz de la ejecución del programa especial de vigilancia, pero está analizando la posibilidad de elaborar un nuevo procedimiento para ejecutar la vigilancia de las áreas exteriores.

Que SMG no dispone de documentación específica que describa cómo ha aplicado el Proceso de Objetivo de Calidad de los Datos.

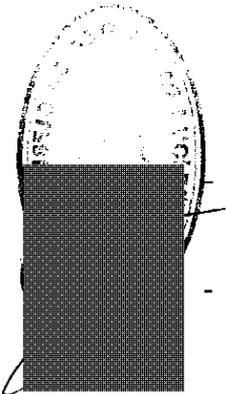
Que en relación con los descriptores de validación de los datos, citados en el punto 9.1.2.1 del Anexo al procedimiento PR-A-038, "Análisis inicial del programa especial de vigilancia radiológica de las zonas exteriores del emplazamiento de la C.N. Santa María de Garoña", SMG no dispone de documentación sobre su aplicación específica a la planta, informando a los representantes del titular, que en la práctica, se ha seguido una sistemática para determinar la homogeneidad de los datos, identificar puntos singulares, establecer las características de los equipos y de las medidas de acuerdo con las concentraciones mínimas de actividad requeridas, que se ha ido ajustando, en algunos casos, a medida que se ha ido desarrollando el programa.

- Que en el programa no se ha considerado la vigilancia de los terrenos anexos al recorrido de tuberías enterradas, y que las posibles fugas de las tuberías que transcurren por galerías inspeccionables se controlan de forma indirecta por la Sección de Ingeniería, mediante inspecciones visuales.
- Que los representantes de SMG indicaron que las fugas de estas tuberías enterradas se podrían detectar en las arquetas de pluviales, de las que, a raíz del programa, se hace una vigilancia semestral, de acuerdo con el procedimiento PR-CR-028, revisión.1, aprobado con fecha 04/08/2010, del que se entregó copia a la Inspección.



# SN

- Que el titular manifestó que, a través de la vigilancia de las arquetas de pluviales no se ha podido identificar el origen de la contaminación detectada en alguna de ellas, pero que el hecho de haber realizado la limpieza de las arquetas, unido a la vigilancia semestral que se va a llevar a cabo ayudará a acotar, en caso de detectarse nuevas contaminaciones, sus posibles orígenes.
  - Que los representantes de SMG manifestaron que analizarán la posibilidad de completar el estudio de las arquetas de pluviales con la medida de tritio en los líquidos y lodos.
  - Que SMG no dispone de una red de drenajes en profundidad, y que las aguas que no se recogen en la red superficial de drenajes se filtran a la capa freática, que tiene unos sistemas de control específicos, a través de las muestras extraídas de pozos realizados “ex profeso”.
  - Que, en relación con la no utilización de Áreas de Referencia de Fondo (ARF), de acuerdo con la metodología MARSSIM, los representantes de SMG manifestaron que, debido al elevado fondo ambiental de algunas Unidades de Vigilancia (UV), en su metodología decidieron utilizar el denominado “fondo de trabajo”, estimado para cada uno de los sectores constitutivos de las UV y definido como la media de los valores del sector más tres veces la desviación estándar de estos valores ( $3\sigma$ ) y tomar muestras para confirmar los datos de medida.
- Que la toma de muestras en las UV se hizo en cada caso a criterio del Jefe de Protección Radiológica.
- Que se entregó a la Inspección copia de la lista de muestras recogidas durante la ejecución del programa, en la que se indica la denominación de la UV, el sector dentro de ésta donde se ha recogido la muestra, sus coordenadas y la fecha de realización del análisis. En la lista también se incluyen las muestras que se tomaron para comprobación después de realizar la limpieza de alguno de los sectores.
  - Que también se entregó la lista de las muestras tomadas en las arquetas de pluviales y copia del procedimiento PR-A-040, “Procedimiento de toma de muestras”, en revisión 0, aprobado el 18/08/09, cuyo objeto es definir las pautas y pasos a seguir para la realización de la toma de muestras de suelos, terrazas y arquetas, durante el desarrollo del programa de vigilancia radiológica de las zonas exteriores del emplazamiento de la C.N. Santa María de Garoña.
  - Que el método de estimación de los niveles de investigación utilizados es el indicado en el documento PR-DT-031, “Informe Final. Programa Especial de Vigilancia Radiológica de las Áreas Exteriores del Emplazamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña”, aprobado el 29/04/09.



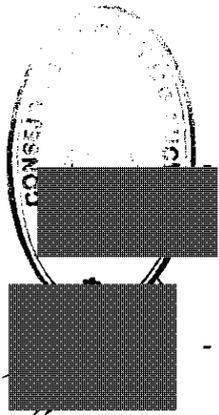
**SN**

Que no constan en los registros los valores numéricos utilizados como nivel de investigación y actuación para las Unidades de Vigilancia de acuerdo con la metodología aplicada por el titular.

- Que el titular indicó que dichos valores están en hojas de cálculo operativas no habiéndose incluido dicha información en los registros finales ni en el informe.
- Que, para el establecimiento de los sectores dentro de una UV no se ha desarrollado un procedimiento específico, aplicándose los criterios siguientes: mismo tipo de superficie (asfalto, hormigón, tierra...), mismo riesgo de contaminación, criterios físicos (paredes, etc.) y clasificación de zonas adyacentes.
- Que, en relación con la consideración de las UV de clase 3 como “no impactadas” y la utilización indistinta de los términos en el informe de resultados del programa de vigilancia PR-DT-031, antes citado, los representantes de SMG manifestaron que una UV se ha considerado como “no impactada” cuando de las medidas realizadas se ha concluido que no tiene contaminación por encima de los niveles de referencia.
- Que se han elaborado guías para la realización de las medidas, entregándose copia a la Inspección de la guía de la empresa [REDACTED] que ha ejecutado el programa como contratista externo, “Medida de suelos con equipo [REDACTED]. Con umbral en SIGMAS”, aprobada el 24/02/09.

Que, en relación con el punto 2 de la agenda, se entregó a la Inspección un listado del Programa de Acciones Correctoras (PAC) con las acciones derivadas de la ejecución del programa de vigilancia, todas ellas incluidas dentro del hallazgo VRP-047.

- Que en el momento de la inspección, solo quedaba abierta una acción relativa a la UV denominada UV-1-Z-1-02, para la que se ha abierto una ficha de protección radiológica de fecha 06/08/10 cuyo título es “Limpieza de la zona frente al patio de turbina” e indica que, como resultado del Plan de vigilancia del emplazamiento, Nuclenor se compromete a abordar la limpieza de la zona, de acuerdo con la recomendación del informe PR-DT-037, “Análisis de resultados del muestreo realizado en el área impactada de la UV-1-Z-1-02, aprobado el 23/03/10.
- Que, en relación con la acción del PAC relativa a la UV denominada UV-2-Z-2-08, se entregó a la Inspección copia del informe PR-DT-045, elaborado para justificar el cierre de la acción asociada.
- Que la realización de la limpieza en aquellas UV que estaban contaminadas ha generado gran cantidad de material residual que actualmente está almacenado en “big bags” cerrados, a la espera de la decisión para su gestión.
- Que, en relación con la acción nº 10 del VRP-047, sobre la arqueta G-4, se ha elaborado el procedimiento PR-CR-028, “Programa rutinario de vigilancia radiológica de la red de pluviales”, rev. 1, aprobado el 4/08/10, antes indicado.



# SN

- Que, en relación con el punto 3 de la agenda, se entregó a la Inspección el registro de la última calibración del equipo [REDACTED] (nº de serie del detector SEF 124), de fecha 19/11/10, que se utilizaría después en la fase de campo de la inspección, así como la hoja de prueba del detector [REDACTED] de fecha 30/01/09.
- Que también se entregó copia del procedimiento de calibración del equipo [REDACTED], PR-C-056, rev.1 aprobada el 18/11/10 .
- Que los representantes de SMG manifestaron que no disponían de procedimientos propios del servicio de PR para la calibración y operación del espectrómetro de pozo [REDACTED], pero que utilizan el procedimiento de la Sección de Radioquímica.
- Que los equipos [REDACTED] y [REDACTED], citados en el procedimiento PR-A-039, apenas se han utilizado en la ejecución del programa, por eso tampoco se ha incluido en este procedimiento una descripción tan detallada como la de los otros equipos.
- Que, en relación con el punto 4 de la agenda, se entregó a la Inspección copia de las fichas de formación de los tres técnicos de campo (Un supervisor, técnico experto de Protección Radiológica, y dos monitores de Protección Radiológica) de la empresa [REDACTED] que han participado en la ejecución del programa.

Que los tres técnicos recibieron un total de 50 horas de formación del 1 al 9 de febrero de 2009 con el siguiente alcance: Utilización del detector portátil de espectrometría Inspector 1000, Programa de análisis de espectros Genie 2000 y programas de calibración ISOCS, Curso específico para el personal externo contratado para la ejecución de las medidas (programa especial de vigilancia del emplazamiento, procedimiento de ejecución de la vigilancia, procedimientos de operación de los detectores utilizados en el programa, tratamiento de los datos suministrados por los detectores I [REDACTED] y prácticas)

- Que no se disponía de la ficha de formación del técnico de Protección Radiológica que realizó el Trabajo de Gabinete (preparación del análisis inicial, valoración y análisis de resultados y preparación del informe final), manifestando los representantes de SMG que era un técnico con gran cualificación y gran experiencia en el tipo de trabajo asignado.
- Que se entregó copia a la Inspección del Informe de Evaluación de Proveedores N° IES-NN-689, revisión 0, de fecha 19/11/10, aplicable a la empresa [REDACTED] S.L., que se clasifica como aprobada para realizar trabajos de protección radiológica en "Programas de Vigilancia Radiológica, medida de terrenos mediante espectrometría gamma, medida de arquetas mediante espectrometría gamma y supervisión de carga, descarga y transporte de MM.PP. de la clase 7".

**SN**

Que en el momento de la inspección no se disponía de la aprobación como proveedor de esta empresa en la fecha en la que se realizó el programa de vigilancia.

- Que, en relación con el punto 5 de la agenda, se mostró a la Inspección el informe de auditoría interna, realizada por el Departamento de Garantía de Calidad, IS-I-4920, "Supervisión del programa de vigilancia radiológica en las áreas exteriores del emplazamiento de la Central Nuclear Santa María de Garoña".
- Que el objeto de la auditoría era comprobar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el Programa de Vigilancia del Emplazamiento.
- Que, como consecuencia de esta auditoría, se incluyeron en el PAC seis acciones correctoras, de cuyas fichas se entregó copia a la Inspección.
- Que las acciones correctoras están relacionadas con la profundidad de la toma de muestras, identificación de imprecisiones en el procedimiento de toma de muestras PR-A-040, revisión 0, los procedimientos y calibración de los equipos de medida, aspectos de salud laboral y certificados del personal involucrado en el programa de vigilancia.

Que una de las acciones se identificaba la necesidad de "crear el procedimiento del Equipo ██████ empleado durante la vigilancia del emplazamiento", acción que quedo cerrada con el desarrollo del procedimiento, del que fue entregada copia al inspección, PR-DT-030 "Justificación de las medidas realizadas en el Plan de Vigilancia del emplazamiento, revisión 1 aprobado el 18/08/2009, cuyo objeto justificar la validez de las medidas realizadas en el Plan de Vigilancia del Emplazamiento.

- Que se seleccionaron unas UV, sobre las que SMG aportó la información siguiente:

UV-1-Z-1-01

Se aclaró el código de colores utilizado en el informe PR-DT-031, representando el color azul las medidas estáticas en W y el color amarillo los puntos que superaron el nivel de investigación (puntos singulares que necesitan una investigación adicional).

Se indicó que las incoherencias en el diagrama de distribución por rango de los resultados de las medidas eran debidas a errores en la hoja de cálculo.

UV-1-Z-2-17

Se han hecho 5 medidas estáticas de caracterización mas dos en puntos donde se superaba el nivel de investigación. No se clasificó como clase 1, porque en el análisis previo se vio que no había contaminación. Se clasificó como clase 2, pero las medidas de barrido cubrieron el 100% de la superficie de la UV. La limpieza

# SN

se hizo antes de elaborar el informe de resultados PR-DT-031 y las medidas que se hicieron posteriormente se recogen en el anexo 15 del informe.

## UV-1-Z-3-05

Se ha clasificado como de clase 3, pero es un error de marcado, ya que es colindante con una de clase 1.

## A-3-09

Se quitó el lodo y se volvió a medir no encontrándose contaminación.

- Que en relación con la fase de campo de la inspección se solicitó la realización de medidas en las UV denominadas UV-1-Z-1-01 (sector 3) y UV-2-Z-2-08 (zona donde se realizaron operaciones de limpieza) con los mismos equipos que se habían utilizado para la ejecución del programa de vigilancia en esas zonas (██████████ y ██████████).

- Que durante la fase de campo la Inspección fue acompañada por los técnicos de la empresa ██████████ D. ██████████ y Doña ██████████

Que se utilizaron los siguientes procedimientos de la empresa ██████████:

- “Guía de generación de nuevas geometrías ISOCS”, aprobado el 05/05/09, que tiene por objeto describir el proceso a seguir para la generación y configuración de las posibles geometrías asociadas a los diferentes terrenos y muestras a estudiar.
- “Verificación diaria de equipo ██████████ Sondas ██████████”, aprobado el 05/05/09, que tiene por objeto verificar el correcto funcionamiento de las sondas ██████████) cada día que se vayan a realizar medidas.
- “Medida de suelos con equipo ██████████. Con umbral en sigmas”, aprobado el 24/02/09, que tiene por objeto definir las pautas y pasos a seguir para la realización de medidas de suelos durante el programa de vigilancia radiológico de las zonas exteriores del emplazamiento de la Central Nuclear Santa María de Garoña.

- Que previamente se realizó, en presencia de la Inspección, la verificación de los equipos ██████████ y ██████████

- Que las fuentes utilizadas para la verificación del equipo ██████████ fueron Cs-137 ██████████ de 2kBq y Co-60 ██████████ 20kBq con identificación nº lot: 72654214 y 7299112 respectivamente.

# SN

- Que se obtuvieron dos espectros para cada uno de los detectores facilitando copia en soporte informático de ambos espectros con denominación “seg 233.cnf” y “seg 234.cnf”
- Que el titular verificó la lista de parámetros de configuración del equipo [REDACTED]
- Que el titular verificó el funcionamiento del equipo [REDACTED] utilizando la fuente de Co-60 con número de serie 16130 y actividad de origen 45,15 kBq
- Que el titular manifestó que los equipos [REDACTED] y [REDACTED] estaban aptos para realizar las medidas en campo.
- Que se acudió a la zona UV2-Z-2-08 que corresponde a un área no pavimentada situada entre los Tanques Adicionales y el Edificio de Turbina.
- Que el titular realizó una medida de barrido con el equipo [REDACTED] sobre una línea previamente identificada y acotada mediante piquetas en presencia de la inspección.

Que el titular manifestó que los resultados indican la existencia de un fondo alto debido a la proximidad de los Tanques Adicionales y el Edificio de Turbina por lo que la medida de barrido no resulta una técnica adecuada y, que por tanto se procedería a realizar la caracterización mediante la toma de muestras.

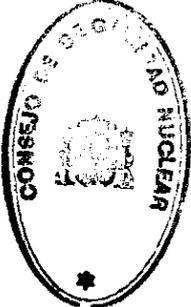
- Que la Inspección indicó que, a efectos de optimización, se procediera a realizar una única toma de muestra en suelos.
- Que se tomó una muestra de suelo en la zona UV-2-Z-2-08, utilizándose el procedimiento PR-A-040, revisión 0, e informándose a la Inspección de que no estaba operativo el “útil de perforación” descrito en el procedimiento. Por ello, se recogió la muestra manualmente, marcando un diámetro aproximado de 10 cm con el borde de un frasco de plástico de 1l y excavando con la ayuda de una pala hasta una profundidad de 15cm. El resto del proceso se ajustó a lo descrito en el punto 4.1.2- “Zona Tierra” del procedimiento.
- Que dicha muestra fue identificada como Z-2-8 M1 y fue medida mediante el equipo de espectrometría gamma de Ge denominado [REDACTED] nºserie 486.
- Que el resultado del análisis efectuado por el titular indica la presencia de Cs-137 coherente con los valores del fondo radiactivo debido a “fallout”.
- Que el análisis indica presencia de Eu-152 debido a un pico de energía 351 keV que es identificado como Eu-152 al tener en la secuencia un valor 20 keV de tolerancia de energía en la identificación, circunstancia que fue mencionada por la Inspección.

SN

- Que la calibración en eficiencia de la muestra fue realizada mediante la aplicación ISOCS proporcionando el titular a la inspección la plantilla geométrica utilizada así como el espectro obtenido identificado como "Z-2-8 M1 24-11-10.cnf"
- Que en la zona pavimentada UV-1-Z-1-01 (sector 3) se realizaron medidas mediante el sistema [REDACTED] y [REDACTED].
- Que el titular, en presencia de la Inspección, realizó una medida de barrido con el equipo [REDACTED] sobre un pasillo de 1 m de ancho y aproximadamente 25m de largo previamente identificado y acotado mediante señales de pintura.
- Que el titular efectuó una medida estática de 300s mediante el sistema [REDACTED] facilitando a la inspección los espectros Z103w0011001.cnf y Z103w0012002.cnf.
- Que se visitaron los tres puntos de vertido final de la red de pluviales, de los cuales dos vierten directamente al río Ebro y uno al canal de descarga.

Que por parte de los representantes de la Central Nuclear Sta. María de Garoña se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizante en vigor y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciseis de diciembre de dos mil diez.

[REDACTED]  [REDACTED] [REDACTED]

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear Santa María de Garoña para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

COMENTARIOS A LA PRESENTE ACTA EN HOJAS ADJUNTAS



Santa María de Garoña, 12 de enero de 2011

[REDACTED]

Director de Central

**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN**  
**REF. CSN/AIN/SMG/10/635**

**HOJA 1 DE 9 PÁRRAFO ÚLTIMO**

Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

**HOJA 2 DE 9 PÁRRAFO 4º**

Donde dice: “.., pero está analizando la posibilidad de elaborar un nuevo procedimiento para ejecutar la vigilancia de las áreas exteriores.”

Debería decir: “.., pero se ha propuesto elaborar un nuevo procedimiento para ejecutar la vigilancia de las áreas exteriores de forma sistemática de acuerdo con la experiencia operativa derivada de la realización del Programa de Vigilancia del Emplazamiento.”

**HOJA 2 DE 9 PÁRRAFO 5º**

Donde dice: “Que SMG no dispone de documentación específica que describa como ha aplicado el Proceso de Objetivo de Calidad de los Datos.”

Debería decir: “Que SMG no dispone de documentación específica que describa como ha aplicado el Proceso de Objetivo de Calidad de los Datos, pero se ha propuesto introducir esta información de forma específica en el procedimiento a desarrollar para la vigilancia de las áreas exteriores de forma sistemática.”

**HOJA 2 DE 9 PÁRRAFO ÚLTIMO**

Donde dice: "Que los representantes de SMG indicaron que las fugas de estas tuberías enterradas se podrían detectar en las arquetas de pluviales, de las que, a raíz del programa, se hace una vigilancia semestral, de acuerdo con el procedimiento PR-CR-028, revisión. 1, aprobado con fecha 04/08/2010, del que se entregó copia a la Inspección."

Comentario:

En SMG no hay tuberías de proceso enterradas que puedan ser fuente de contaminación. Las posibles fugas de tuberías que transcurren por galerías inspeccionables se encuentran canalizadas y dirigidas al sistema de tratamiento de residuos.

En las arquetas de pluviales, a raíz del programa, se hace una vigilancia semestral, de acuerdo con el procedimiento PR-CR-028, revisión. 1, aprobado con fecha 04/08/2010, del que se entregó copia a la Inspección.

**HOJA 3 DE 9 PÁRRAFO 5º**

Donde dice: "Que la toma de muestras en las UV se hizo en cada caso a criterio del Jefe de Protección Radiológica."

Debería decir: "Que la toma de muestras en las UV se hizo: a) cuando debido a la radiación de fondo se pudo realizar barrido pero no espectrometría in situ, se tomaron las muestras siguiendo el criterio aplicado a la selección de puntos para la realización de espectrometría in situ, sustituyendo ésta por las muestras, y b) cuando debido a la radiación de fondo no se pudo realizar barrido, se seleccionaron los puntos de toma de muestra a criterio de experto, con la supervisión del Jefe de Protección Radiológica."

**HOJA 4 DE 9 PÁRRAFO PENÚLTIMO**

Donde dice: "Que la realización de la limpieza en aquellas UV que estaban contaminadas ha generado gran cantidad de material residual que actualmente está almacenado en "big bags" cerrados, a la espera de la decisión para su gestión."

Debería decir: "Que la realización de la limpieza en aquellas UV que estaban contaminadas ha generado 44 m<sup>3</sup> de material residual que actualmente está almacenado en "big bags" cerrados, a la espera de la decisión para su gestión como material desclasificado o como Residuo de Muy Baja Actividad."

**HOJA 5 DE 9 PÁRRAFO 4º**

Donde dice: "..., apenas se han utilizado en la ejecución del programa, ..."

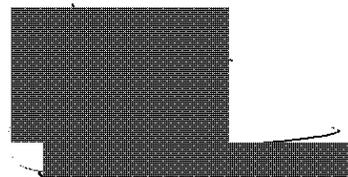
Debería decir: "..., no se han utilizado en la ejecución del programa, ..."

**HOJA 6 DE 9 PÁRRAFO 1º**

Donde dice: "Que en el momento de la inspección no se disponía de la aprobación como proveedor de esta empresa en la fecha en la que se realizó el programa de vigilancia."

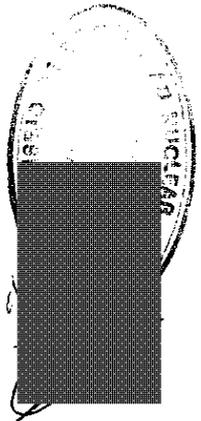
Debería decir: "Que en el momento de la inspección se disponía de la aprobación como proveedor de esta empresa, si bien, con fecha posterior a la que se realizó el programa de vigilancia"

Santa María de Garoña, 12 de enero de 2011



Director de la Central

SN



ANEXO  
AGENDA DE INSPECCIÓN

**SN****AGENDA DE INSPECCIÓN****Instalación:** C.N. Santa María de Garoña**Fechas previstas:** los días del 23 al 24 de noviembre de 2010**Inspectores:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Se revisarán y comprobarán los siguientes aspectos del “Programa especial de vigilancia radiológica de las zonas exteriores del emplazamiento de C.N. Santa María de Garoña”.

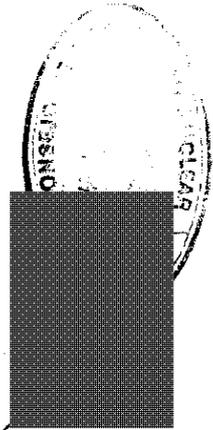
- **Fase documental**

1. Aspectos metodológicos en la ejecución del Programa como son: Objetivo de Calidad de los Datos, Áreas de Referencia de Fondo, Niveles de Investigación, actuaciones posteriores a las medidas realizadas en las Unidades de Vigilancia (UV), etc.
2. Hallazgos abiertos en el Programa de Acciones Correctoras (PAC), seguimiento de las acciones correctoras derivadas y plazos de ejecución.
3. Registros de calibración y verificación de los equipos utilizados en el Programa.
4. Organización y registros de formación y entrenamiento de los responsables del desarrollo y ejecución del Programa.
5. Inspecciones/auditorías internas al Programa y externas a los suministradores que hayan intervenido en su desarrollo.
6. Proceso de preparación y delimitación de las UV, control administrativo de las muestras, medidas, resultados obtenidos y registros generados, de acuerdo con los procedimientos de aplicación.

- **Fase de campo**

Para esta fase se considera necesario que estén operativos y preparados los equipos utilizados durante el programa y disponible el personal encargado de la realización de las medidas. Se comprobarán:

1. Los resultados obtenidos, seleccionando para ello algunas de las UV consideradas en el programa, utilizando los equipos y procedimientos de aplicación.
2. Situación del vertido final de la red de pluviales.



## DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/SMG/10/635, de fecha dieciséis de diciembre de 2010, los inspectores que la suscriben declaran en relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Hoja 1 de 9 párrafo último

Se acepta el comentario, pero no modifica el contenido del acta.

Hoja 2 de 9 párrafo 4º

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 9 párrafo 5º

Se acepta el comentario, pero no modifica el contenido del acta.

Hoja 2 de 9 párrafo último

El primer comentario no modifica el contenido del acta, ya que lo expresado en el acta se refiere a tuberías enterradas, tanto de proceso como otras, que transporten fluidos radiactivos.

El segundo comentario no modifica el contenido del acta ya que transcribe lo indicado en la misma.

Hoja 3 de 9 párrafo 5º

Se acepta el comentario, pero no modifica el contenido del acta por añadir el titular información no manifestada durante la inspección.

Hoja 4 de 9 párrafo penúltimo

Se acepta el comentario.

Hoja 5 de 9 párrafo 4º

Se acepta el comentario.

Hoja 6 de 9 párrafo 1º

Se acepta el comentario, pero no modifica el contenido del acta.

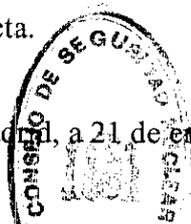
En Madrid, a 21 de enero de 2011

Fdo.:

Inspectora

Fdo.:

Inspector



Fdo.:

Inspectora